

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU"



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 103 - 2022/SG

Lima, 21 JUL 2022

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



VISTO, Memorando N° D000816-2022-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 23 de junio de 2022, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, el Proveído N° D001780-2022-SERPAR-LIMA-GAF, de fecha 19 de julio de 2022, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N° D000073-2022-SGEC, de fecha 19 de julio de 2022, emitido por el Subgerente de Ejecución Coactiva y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 1784° publicada en el Diario Oficial el Peruano, el 31 de marzo de 2014, se aprobó el Estatuto de Servicios de Parques de Lima SERPAR LIMA, el mismo que norma su funcionamiento y se constituye un documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico, y labor de los órganos que la conforman;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece -entre otros- que el Auxiliar Coactivo tiene como función colaborar con el Ejecutor Coactivo; asimismo, en su artículo 15° señala que la Resolución de Ejecución Coactiva debe contener la suscripción del Ejecutor y Auxiliar Coactivo, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante el Memorando N° D000816-2022-SERPAR-LIMA-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos remite el descanso físico vacacional de doña Helen Marie Arenas Amancio, Auxiliar Coactivo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, por el periodo del 01 al 30 de julio de 2022, el mismo que fue autorizado por el jefe inmediato, don Fernando Callihuanca Peña, Subgerente de Ejecución Coactiva del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, mediante el Proveído N° D001780-2022-SERPAR-LIMA-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, corre traslado a la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° D000073-2022-SERPAR-LIMA-SGEC del Subgerente de Ejecución Coactiva, a través del cual solicita realizar las gestiones administrativas correspondientes con la finalidad de encargar al suscrito, en adición a su cargo, las funciones de Auxiliar Coactivo, con la finalidad de continuar con el impulso de los expedientes coactivos en cobranza;

Que, las funciones del Auxiliar Coactivo son requisito indispensable para la emisión de Resoluciones de Ejecución Coactiva y a fin de preservar el normal funcionamiento y otorgar continuidad a las actividades del área, es necesario encargar las funciones del citado cargo;

Que, es competencia de la Secretaría General, nombrar, designar y/o contratar al personal, así como ejecutar acciones administrativas de personal que sean necesarias para salvaguardar el normal funcionamiento de la entidad;



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU"



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-20219-JUS, establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, en su artículo 17, inciso d), y conforme a la nueva estructura Orgánica aprobada por Ordenanza N° 1955-MML, y la Resolución de Secretaría General N° 105-2016 de fecha 19 de mayo de 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** con eficacia anticipada del 01 al 30 de julio de 2022, a don **FERNANDO CALLIHUANCA PEÑA**, las funciones de Auxiliar Coactivo del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, en adición a su cargo, hasta el retorno de la titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Subgerencia de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al servidor interesado y a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el portal electrónico institucional del SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



.....  
**Manuel de la Flor Matos**  
Secretario General  
Municipalidad Metropolitana de Lima

<b>SERVICIO DE PARQUES - LIMA</b> MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción N° <u>193-5662</u> para conocimiento y fines cumpro con Transcribir:..... Atentamente, <b>25 JUL 2022</b>  <b>LOURDES E. DIAZ ROSAS</b> Sub Gerente de Gestión Documentaria
--